

DECRETO ALCALDICIO N° 000445

LITUECHE, 27 FEB 2014 .-

DAEM: 079.-
13/02/2014
RAE/LUS/RDD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Considerando los recursos disponibles del Presupuesto Vigente Área Educación, año 2014.
- Las Observaciones de la Contraloría General de la República, sobre la falta de Órdenes de Salida para vehículos del Área de Educación.
- La necesidad de subsanar la Observación presentada por la Contraloría.
- La necesidad de adquirir Talonarios para Ordenes de salida de vehículos Municipales, Área Educación.
- La necesidad de adquirir este equipamiento para el buen funcionamiento del Departamento de Educación.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, LUIS ALBERTO ACEVEDO GONZALEZ, cumple con estos requisitos.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad CONVENIO MARCO, al los siguientes oferentes:

LUIS ALBERTO ACEVEDO GONZALEZ

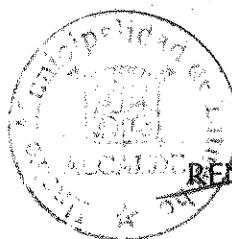
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
LUIS ALBERTO ACEVEDO GONZALEZ	04.574.328-4	\$ 171.360	Ciento setenta y un mil, trescientos sesenta pesos. Valor con iva incluido.

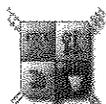
- 3.- Impútese el gasto a los recursos de Presupuesto Vigente Área Educación, año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



DF. 103
LUS/lcd
27/02/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 447.-

LITUECHE, 27 de Febrero de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Lorena González Bobadilla, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

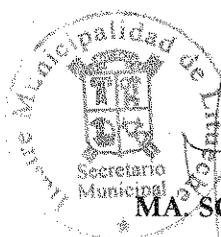
DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, de la Funcionaria municipal que se señala:

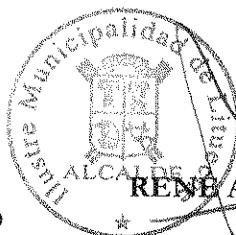
Nombre Funcionario	Lorena González Bobadilla	Número de días	½ día P.M.
Cargo	Contrata Administrativa E.M.	desde	28.02.2014
Grado	14°	hasta	28.02.2014
Número de días que tiene derecho	05 días	días pendientes	04 ½ días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

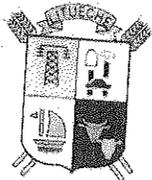
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde



44E
28.02.14 1103

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
Lorena del Carmen Gonzalez Bobadilla					
Cédula de Identidad			Cargo		Grado
14.543.201-4			Secretaria J.P.L.		14°
Goce Remuneración		No. Días		Desde	Hasta
SI	X	NO	1/2 pr.	28-02-2014	28-02-2014
MOTIVO		Control Médico			

V° B° Jefe Directo

V° B° Jefe de Personal

Firma del Funcionario

Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 27 de Febrero de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"
 Párrafo 4°. De los Permisos :
 Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.
 Art. 108°: Los funcionarios que gozaren de permiso tendrán derecho a percibir el sueldo que percibirían si no existiera el permiso.